

## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 056 DE 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	056 DEL 5 DE ABRIL DEL 2024		
CONTRATISTA	MARÍA JULIANA GACHARNA CASTLLO		
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.019.039.734 DE BOGOTÁ D.C.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS.		
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE		
VALOR ADICIÓN	SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS M SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,66 M/CTE		
VALOR TOTAL	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.826.667) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 DE ABRIL AL 19 DE OCTUBRE DE 2024		
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra MARÍA JULIANA GACHARNA CASTLLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.039.734 de Bogotá D.C., actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 056 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

## CONSIDERACIONES:

1) Que el día 5 de abril de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONVENIO SAM-CV-589-2024 DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL RESIDUOS SOLIDOS PGIRS.

- El día 5 de abril de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de DIECIOCHO MILLONES. DOSCIENTOS MIL PESOS (\$18.200.000) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de apoyo a la actividad de educación y sensibilización ambiental con el objetivo de promover la separación en las fuentes de residuos sólidos, generando de esta manera una conciencia sobre los impactos negativos y positivos que la correcta disposición puede generar en el municipio

Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar el programa de educación y sensibilización ambiental, para el que se requiere un apoyo al área profesional que realice el manejo de las estrategias necesarias de acuerdo a las necesidades del municipio, orientando y educando bajo las metodologías más apropiadas a la comunidad en general, con el objetivo de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 6,626,667) M/CTE., para un total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 24.826.667) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$2.426.667) M/CTE, correspondiente al mes de abril de 2024 y B) ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCO S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aqui intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATISTA

MÁRÍA JULIAÑA GACHARNA CASTLLO

A EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN

Gerente y Representante Legal

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

IN POVEDA AGUILLON

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	104
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	RUGE
REVISÓ	Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	301